



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-379-2019

Señores

Vargas Solís Alfredo Hernán y
Cisneros Gavilanez Silvia Alexandra
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-19-0406 FW 15627

FECHA: 17 de junio de 2019

ASUNTO: Autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de la primera etapa que corresponde a los bienes individualizados denominados casa 1, casa 2, casa 3, casa 4 del conjunto habitacional "LA SEVILLANA".

Me refiero a su solicitud FW 15627, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de la primera etapa que corresponde a los bienes individualizados denominados casa 1, casa 2, casa 3, casa 4 del conjunto habitacional "LA SEVILLANA", ubicado en la calle Alejandro Sevilla de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **11 de junio de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0406, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el predio donde se encuentra implantado el Conjunto Habitacional "LA SEVILLANA", se ubica en la calle Alejandro Sevilla de la parroquia Izamba; la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5A9-40 con uso de suelo principal vivienda que permite comercio escala zonal (V2);
- Que, mediante oficio DGT-19-0406, la Dirección de Gestión Territorial informa que la Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-19-1147, de fecha 6 de mayo de 2019, emite criterio legal favorable, se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; el predio no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la ordenanza de propiedad horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios del conjunto habitacional "LA SEVILLANA" se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 9 unidades de vivienda, las edificaciones se desarrollan en dos bloques de tres plantas de hormigón armado con un área de construcción de 1220,76 m², implantado sobre un lote con un área de 1372,95m²;
- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A: el proyecto cuenta con 92,72m² de áreas verdes recreativas; circulaciones vehiculares y peatonales, tres estacionamientos de visita y áreas verdes recreativas suman 474,90m² de áreas comunales;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto cumple con planos arquitectónicos aprobados N° 561 de fecha 19 de mayo de 2015; se encuentran



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-379-2019

Página 2

concluidos los trabajos de obra civil correspondientes a la primera etapa del conjunto habitacional "LA SEVILLANA", así como el total de las obras comunales, cumpliendo con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de la primera etapa que corresponde a los bienes individualizados denominados casa 1, casa 2, casa 3 y casa 4 del conjunto habitacional "LA SEVILLANA", ubicado en la calle Alejandro Sevilla de la parroquia Izamba, considerando que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

RC.

Archivo Concejo

HM/sc.

2019-06-17